



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 25 de Enero del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de Enero del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°232-2023-CF/FCS.- Callao, 25 de Enero del 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Informe N° 002-2023-CRD-FCS, de fecha 11 de Enero de 2023, de la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas **Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN.**

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica en su Artículo 307°: La ratificación de los Profesores Ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento de Ratificación dispone que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, por Resolución N° 800-2022-CF/FCS de fecha 05 de agosto del 2022, se designó la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, encargada de procesar los expedientes para Ratificación Docente presentados por los docentes adscritos a esta facultad;

Que, según el Informe N° 002-2023-CRD-FCS, de fecha 11 de Enero de 2023, de la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, **Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN**, con un puntaje total de 79.17;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 25 de Enero del 2023; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178º, numeral 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR EL INFORME N° 002-2023-CRD-FCS**, de la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, **Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN**, con un puntaje total de 79.17.
2. **PROPONER** al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas de la **DRA. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN**.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal y dependencias académico administrativas de la Facultad e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS





Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica